



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
PROVINCIA DE TALCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 690 /

MAT.: Ejecución Trabajos en Calle Domingo Leal
HABILITACIÓN PASEO PEATONAL.

PELARCO, marzo 31 de 2022.

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 730 de 28 de junio de 2021, en virtud del cual asume funciones como alcalde, don Bernardo Vázquez Bobadilla.
- 2.- Lo dispuesto por los artículos 3, 4 de la Ley 18.290 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- 3.- Las facultades que me otorgan los artículos 4 letra f), j), 5 letra d, 12 de la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del lunes 04 de abril se da inicio a los trabajos del proyecto "**HABILITACIÓN PASEO PEATONAL CALLE DOMINGO LEAL, PELARCO**", el cual implica el cierre de la calle Domingo Leal, imposibilitando sea utilizada para el tránsito de todo tipo de Vehículos y por plazo aproximado de 6 meses.
- 2.- Al no existir avenida de descarga del flujo vehicular que se desplaza por la avenida San Pedro en dirección al poniente.
- 3.- La necesidad de disponer de una mayor seguridad para los peatones y poder realizar un ordenamiento al transporte público y espacios comunes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE Y ORDÉNDESE**, el cierre de la calle Domingo Leal de la Comuna de Pelarco en toda su extensión.
- 2.- **ESTABLESCASE**, la circulación de todo tipo de vehículos por la avenida San Pedro en sentido **unidireccional** desde la intersección de la Avenida Caracol del Castillo hasta la intersección de la calle Cóndor en un **único sentido DE PONIENTE A ORIENTE**.



3. **DISPÓNGASE**, Que la calle Cóndor entre la intersección de la Avenida Cintura con Avenida San Pedro como tramo de descarga del flujo vehicular que se desplaza por la Avenida San Pedro de oriente a poniente.

4.- **DISPÓNGASE** señalética de Calle Cerrada en las intersecciones de calle Cintura con Domingo Leal, calle Caracol del Castillo con Catedral, costado norte de la intersección de la avenida San Pedro con Domingo Leal, costado norte de la intersección de la Avenida San Pedro con calle Santa Julia, costado norte de la intersección de la Avenida San Pedro con Calle La Gloria y costado norte de la intersección de la Avenida San Pedro con calle Cóndor.

5.- **INSTRUYASE**, a la Dirección de Obras a colocar la señalética que corresponda según proyecto.

6.- **INFORMESE**, a Carabineros de Chile Tenencia Pelarco y a los Inspectores Municipales, para que puedan velar por el fiel cumplimiento a este **DECRETO ALCALDICIO** quienes cursarán las infracciones correspondientes a los Conductores que incumplan este Documento las que serán enviadas a nuestro Juzgado de Policía Local, para la aplicación de las respectivas multas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


SEBASTIÁN ORLANDO GAETE VERDUGO
SECRETARIO MUNICIPAL


BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA
ALCALDE

BVB/SGV/cvs

DISTRIBUCION:

Direcciones y Departamentos Municipales
Tenencia de Carabineros Pelarco
Archivo correlativo.